

más de la obligación en que Dios me constituyó de defenderlos, sueta ofensa de su invicta fidelidad de confiar de sus últimos esfuerzos en la necesidad mas urgente, mayormente quando se espera, mediante el favor de Dios, conseguir el beneficio de la paz, en que mis subditos convalecerán de las dolencias que ha ocasionado la guerra, y será entonces mi unico objeto establecer planta que facilite sus mayores alivios, en cuyas consideraciones he resuelto, que en las veinte y una Provincias que componen los Reynos de Castilla, y Leon, se cobren, y repartan dos millones, seiscientos, y cinco mil escudos de vellon, exigiendose de todos los Pueblos por la misma regla que se ha practicado en el servicio del doblon que se ha de pagar por iguales partes en los quatro meses siguientes de Junio, Julio, Agosto, y Septiembre à fin de cada uno lo que le correspondiere, sin que se pueda convertir lo que produxere esta imposicion en otro fin, ni darla otra destinacion que la asistencia de las Tropas, y los Exercitos, y que por la misma regla se cobren, y repartan ochocientos y treinta y ocho mil escudos en el Reyno de Aragen quinientos y setenta y seis mil escudos en el de Valencia, y respectivamente en los Pueblos recuperados en Cataluña que es lo que se ha considerado indispensablemente preciso para ocurrir à los gastos de la presente campaña, y porque mi animo es que se observe inviolablemente la regla, y disciplina que he mandado establecer en las Tropas, desuerte que los Vassallos no padezcan estorcion en los transitos, ni en los quarteles: ordeno, y mando à la Junta de la nueva planta forme instruccion de lo que en esto se deve observar, y guardar, para que los Pueblos queden exemptos, y relevados de todo genero de molestia mas que el simple cubierto, cõ las prevenciones q̃ la hagã inalterable, y q̃ cõprchêda esta instruccion las advertencias q̃ se devẽ hacer à los Superintõdêtes para evaquar todo genero de dudas en la exaccion de este servicio, la qual pondrà en mis manos para q̃ yo la aprueve, quedãdo al cargo, y cuidado del Obisepo